

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 de noviembre del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 05 de noviembre del 2015, siendo las 16:20 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA



En este estado se incorpora a la Sesión del Consejo Regional la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

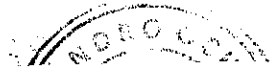
El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

- 2.1.- El Oficio N° 458-2015-GRT/PR-P del Gobernador de la Región Tumbes quien cursa invitación al Gobernador Regional del Callao y a uno o dos Consejeros Regionales, para que participen de las actividades celebratorias del 73º Aniversario de Creación Política del Departamento de Tumbes, que se realizarán durante los días 24 y 25 de noviembre del presente año.
- 2.2. El Oficio N° 014-2015-GRC/CESC-CR de la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura de fecha 05 de noviembre del 2015.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado el Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller quien solicitó se someta a consideración del Consejo Regional el Informe N° 004-2015-GRC-CR/KWM suscrito por él y por la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, ambos miembros de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

A continuación se transcribe el tenor del Informe N° 004-2015-GRC-CR/KWM



INFORME N° 004 – 2015 - GRC - CR / KWM

Al: Abog. **ARTURO RAMOS SERNAQUE**
Consejero Delegado del Consejo Regional
Gobierno Regional Del Callao

Del: **SR. KURT WOLL MULLER**
Consejero Regional del Callao

Asunto: Modificación de la Ordenanza Regional N° 00005-2011-GRC

Fecha: Callao, 05 de Noviembre del 2015



Tengo a bien dirigirme a usted en mi calidad de integrante de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Gobierno Regional del Callao, para manifestarle que para el día de hoy se convocó a reunión de la indicada Comisión a fin de tratar el Informe N° 327-2015-GRC/SCR-CR, el mismo que está referido a la modificación de la Ordenanza Regional N° 00005-2011-GRC, del 05 de Enero del 2011, toda vez que la propuesta deviene a iniciativa de la DREC, se invitó al Dr. José García, Director de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC. Debo manifestar que finalmente no se llevo a cabo la reunión de la Comisión, no obstante que se hizo presente el Sr. Abarca en representación del Dr. José García Santillán.

Finalmente debo señalar que siendo un expediente que tiene tiempo en la Comisión, y no existiendo ningún pronunciamiento, solicito sea vista en Sesión de Consejo la modificación de la referida Ordenanza, a fin que posteriormente se apruebe la actividad correspondiente, así como la suscripción de los Convenios de colaboración con la DREC y la UGEL Ventanilla, todo a través del Consejo Directivo del CAFED, y demás que resulten pertinentes conforme a las normas vigentes, todo esto es con el fin que se le dé la operatividad necesaria para la formulación y cálculos del presupuesto correspondiente al tema, de lo cual deberá informarse a la Comisión de Educación, Salud y Cultura y al Consejo Regional.

Es todo cuanto debo informar a usted,

Atentamente,

En este estado el Consejero Delegado, solicitó al Secretario del Consejo Regional de lectura al documento 2.2. de la Estación del Despacho, presentado por la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura de fecha 05 de noviembre del 2015, el mismo que se refiere al mismo asunto materia del Informe suscrito por los Consejeros Regionales Sr. Woll y Sra. Aste.

A continuación se transcribe el tenor del Oficio N° 014-2015-GRC/CESC-CR de la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura de fecha 05 de noviembre del 2015.



“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”

Callao, 05 de noviembre de 2015.

OFICIO N° 014 -2015-GRC/CESC-CR

Señor Abogado
DIOFÉMENES ARANA ARRIOLA
Secretario del Consejo Regional
Presente.-

Referencia: Proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 000005 (05.01.2011).

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura cumpla con dejar expresa constancia que la sesión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura convocada para el día de hoy jueves 05 de noviembre de 2015 a horas 10.00 am., no se ha podido llevar a cabo ante la inasistencia del Dr. José García Santillán, Director Regional de Educación del Callao, quien fue citado debidamente para sustentar técnicamente el expediente de la Referencia.

La Comisión que presido someterá a aprobación del Consejo Regional el proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 000005 (05.01.2011), en tanto el Dr. García asista a la invitación que le cursaremos oportunamente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

En este estado, el Consejero Delegado solicitó a la Sra. Chacón sustente el documento remitido.

La Consejera Regional señaló que consideraba una falta de respeto la inasistencia del Director Regional de Educación del Callao, Dr. García Santillán, a la Comisión de Educación, Salud y Cultura que ella preside. Indicó la Sra. Chacón que el representante de la DREC – Callao, Sr. Abarca, se hizo presente a su Despacho a las 11:07 minutos, una hora después de la citación.

En tal sentido, siendo que el requerimiento de modificación de la Ordenanza Regional N° 000005 del 05 de enero del 2011, había sido solicitado por el Abog. José Julián García Santillán, la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura sostuvo que consideraba de vital importancia escuchar el sustento técnico de la DREC, por lo que consideraba inoportuno que se viera el tema en la presente Sesión, sin que sea debidamente dictaminado.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Woll para señalar que este expediente tiene demasiado tiempo y que pedía se viera el tema en el presente Sesión toda vez que lo que se necesitaba es que el Consejo Regional establezca el marco normativo, a través de la aprobación





de la Ordenanza Regional correspondiente, para que a partir de la publicación de esta se proyecten las actividades y costos que esta Actividad requiera.

El Consejero Delegado, siendo que el pedido del Sr. Woll viene refrendado por la Consejera Regional Sra. Aste, ambos miembros de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, sometió a consideración de los miembros del Consejo, pasar a la Orden del Día el presente tema.

En este estado, con los votos en contra de la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón y el Sr. Eric Cornejo, se aprobó por la mayoría de sus miembros, pasar a la Estación de Orden del Día la modificación de la Ordenanza Regional N° 000005 del 05 de enero del 2011.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo para señalar que con Citación Múltiple N° 21-2015-GRC/SCR/OAS/CA se convocó a los miembros de la Comisión de Administración Regional para tratar diversos temas. Señaló que no habiéndose podido reunir la Comisión que preside, solicita al Consejero Delegado, en aplicación del Artículo 48° del Reglamento Interno del Consejo Regional, disponga pasen a la Estación de Orden del Día, los siguientes pedidos, los mismos que requieren su inmediato pronunciamiento:

1. Aprobar se autorice la transferencia en la modalidad de donación de Trescientos Doce (312) bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo 01 que acompaña al Informe Técnico 00005-2015-UCP-OA-HSJ-CALLAO/GRC, a favor de la empresa CARESNY PERU S.A.C.



Aprobar se declare el Desabastecimiento Inminente ; y, se apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente al "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", en los plazos establecidos en el expediente de contratación "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Memorando N° 770-2015-HNDAC-OAJ-DG de fecha 14 de octubre del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el monto de S/. 2'114,528.00 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Veinte y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) mediante el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, Modalidad Clásica, por la Fuente de Financiamiento que se detalla en el Memorando N° 721-2015-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, el mismo que cuenta con la debida previsión presupuestal para el ejercicio 2016 conforme lo señalado en la Nota Informativa N° 118-2015-HNDAC-OEA; y de conformidad con los Informes Técnicos emitidos y el Informe Legal correspondiente, los mismos que deberán formar parte del Acuerdo del Consejo Regional respectivo. Asimismo, encargar a la Gerencia General Regional, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Informe N° 2656-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones y medidas conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los involucrados, en virtud de la presente exoneración del proceso de selección, de conformidad con el Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este estado, con los votos en contra de la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón y el Sr. Eric Cornejo, se aprobó por la mayoría de sus miembros, pasar a la Estación de Orden del Día los pedidos del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo para expresar su malestar por tener inoperativas las dos computadoras asignadas a su Despacho.

En este estado, el Consejero Delegado dio lectura al Memorando N° 415-2015-GRC/SCR-CR de fecha 05 de noviembre del 2015, por el cual el Secretario del Consejo Regional solicita al Jefe de la Oficina de Logística la cotización para la adquisición de 14 computadoras, para las oficinas de los Consejeros Regionales.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos solicitó al Consejo Regional, en virtud a las denuncias aparecidas en los medios periodísticos, conformar una Comisión Investigadora a fin de fiscalizar las actividades realizadas por el CAFED desde el año 2011 a la fecha.

El Consejero Delegado dio lectura al Artículo 28º del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que señala que las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta solo del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó al Consejero Regional Sr. Eric Cornejo sustente y especifique su pedido por escrito, a fin de tomar conocimiento y darle el trámite que corresponda.

Continuó en el uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para señalar que con Oficio N° 063-2015-GRC/CR-ECCR de fecha 02 de noviembre del 2015, ha solicitado al Secretario del Consejo Regional se sirva solicitar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la información del expediente que ha sido remitida a diferentes áreas, en relación al Festival Artístico "XI Fiesta Internacional Callao" realizado el 15 de agosto del año en curso y que actualmente se encuentra en poder de esa oficina, como se desprende de la Hoja de Ruta del expediente en curso.

El Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional interponer sus buenos oficios a fin que la información solicitada por el Consejero Regional Sr. Cornejo Ríos, le llegue a la brevedad.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Luis Sánchez Gómez a fin de solicitar se someta a consideración del Consejo Regional, como pedido y al amparo del Artículo 48º del Reglamento Interno del Consejo Regional, la aprobación de una Ordenanza Regional a fin de crear la Mesa Multisectorial Regional para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad en la Región Callao, como una instancia de coordinación, articulación, facilitación, promoción y seguimiento y monitoreo de las políticas regionales vinculadas al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, cuya gestión se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

En este estado, con los votos en contra de la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón y el Sr. Eric Cornejo, se aprobó por la mayoría de sus miembros, pasar a la Estación de Orden del Día el pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez.

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado para solicitar asimismo se someta a consideración del pleno del Consejo Regional aprobar se autorice el viaje de tres (03) Consejeros Regionales, a fin que asistan a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del 2015, así como los viáticos correspondientes.

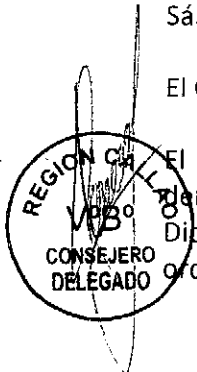
Pasó a la Orden del Día con la aprobación por unanimidad de los Señores Consejeros Regionales presentes.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller solicitó se considere su no participación a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú), Período 2015-2018", toda vez que el Consejo Regional le ha encargado las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular, quien solicitó licencia en el periodo comprendido del 12 al 19 de noviembre del presente año.

El Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional que de lectura al Oficio N° 458-2015-GRT/PR-P del Gobernador de la Región Tumbes, quien cursa invitación al Gobernador Regional del Callao y a uno o dos Consejeros Regionales, para que participen de las actividades celebratorias del 73º Aniversario de Creación Política del Departamento de Tumbes, que se realizarán durante los días 24 y 25 de noviembre del presente año.

Sobre el particular, el Consejero Delegado indicó al Secretario del Consejo Regional inicie los trámites que correspondan a fin que asistan en representación del Gobierno Regional del Callao tanto él, como Presidente del Consejo Regional, como el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en representación del Gobierno Regional del Callao.

El Consejo Regional tomó conocimiento.



El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado sometió a consideración del Consejo Regional aprobar el pedido presentado por él sobre autorizar el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que asistan a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del 2015

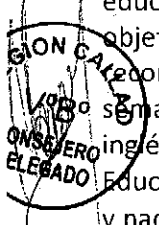
Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a manoalzada de los asuntos señalados, aprobándose por unanimidad autorizar el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que asistan a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del 2015, autorizándose por razones de traslado desde el 15 al 20 de noviembre del 2015; así como, los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/5,049.20 (CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE Y 20/100 NUEVOS SOLES), conforme lo señalado en el Memorándum N° 2303 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	PASAJE	VIÁTICOS	TOTAL
Sr. Eric Cornejo Ríos	604.60	1,920.00	2,524.6
Sr. Oscar Araujo Sánchez	604.60	1,920.00	2,524.6
TOTAL			S/. 5,049.20

En este estado, el Consejero Delegado invitó a los representantes del CAFED y de la Dirección Regional de Educación del Callao a fin que sustenten el proyecto de Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 000005 del 05 de enero del 2011, el mismo que paso a esta Estación de Orden del Día ha pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

Hizo uso de la palabra el Sr. Ysaac Abarca Sánchez, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional del Callao quien señaló que la DREC Callao, mediante Informe N° 1125-2015-DGP-DREC ha emitido el informe correspondiente solicitando la incorporación del Área Curricular de Inglés en los niveles de inicial y primaria, que permita ampliar la Jornada Escolar del Nivel primaria de forma progresiva en quinto y sexto grado para el año lectivo 2016.

Señaló además que el idioma inglés en la Región Callao constituye una herramienta básica para todo profesional, herramienta que debe ser desarrollada desde los primeros niveles de educación y de manera integral a lo largo de la educación básica, por lo que su enseñanza desde la educación inicial y primaria permitirá a los alumnos egresados de este nivel educativo alcanzar los objetivos del aprendizaje del idioma inglés en la educación secundaria con mayor facilidad; recomendando la ampliación de la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales, así como, la implementación del programa de Educación Bilingüe Regional desde el nivel de educación inicial, considerando idiomas extranjeros y nacionales, planteado dentro del Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021.



Que asimismo mediante Informe N° 055-2015-AGP-UGEL.V, establece la necesidad de la ampliar la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales en 4to grado de Educación primaria.

Que, de acuerdo a estas consideraciones, es necesario implementar las estrategias y acciones necesarias para hacer efectivo el "Programa de Educación Bilingüe Regional" que se encuentra establecido como Medida de Política en el Lineamiento de Política N° 4 del Resultado N° 1 del Primer Objetivo Estratégico el Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021; así como ampliar de la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales.

Que hizo uso de la palabra la Sra. Raquel Vela, Especialista de la DREC para señalar que el Plan de desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 – 2011 aprobado mediante el Acuerdo N° 019-2003 del Consejo Regional de la Región Callao enuncia los siguientes Objetivos Estratégicos en Desarrollo del Sector Educación: "En desarrollo Científico, Educativo y Cultural: Repotenciar la educación Inclusiva en la Región Callao teniendo como estrategia el "Formular la Currícula Educativa Regional acorde con la realidad para impulsar el desarrollo socio-económico y cultural de la Región";

Que, el cuarto propósito de la Educación Básica Regular al 2021 es desarrollar el conocimiento del Idioma inglés como lengua internacional, por lo que en el marco de un mundo globalizado, el

idioma inglés se convierte en una herramienta necesaria para una efectiva comunicación, siendo entonces que el Gobierno Regional del Callao, promueve desde la niñez el desarrollo de una lengua extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley General de Educación, los currículos básicos nacionales se diversifican en las instancias regionales y locales, en coherencia con las necesidades, demandas y características de los estudiantes y de la realidad social, cultural, lingüística, económica-productiva y geográfica en cada una de las regiones y localidades de nuestro país;

Señaló además la Especialista que resulta factible la aplicación del Programa de Educación Bilingüe Regional, de manera progresiva en las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción del Callao, debiendo ser el CAFED el responsable del financiamiento progresivo, así como la ampliación de las horas lectivas del idioma inglés de tres a cinco horas a los alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, a través de un Docente de Inglés y que debe ser materializada mediante la propuesta de la Modificación de la Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 25 de enero del 2011.

Hizo uso de la palabra el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, Sr. Percy Torrejón, quien señaló que corresponde la implementación progresiva de la propuesta de ampliación de la jornada escolar de nivel primaria de Educación Básica Regular de 35 horas pedagógicas que permita desarrollar la enseñanza del idioma inglés en cinco horas pedagógicas lectivas semanales, a través de un docente de la especialidad de inglés, la misma que será financiada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED del Gobierno Regional del Callao en tanto realicen los trámites y logren el financiamiento por parte del Ministerio de Educación.

Indicó además el Sr. Torrejón que este programa está considerado en el Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, en la que aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés, denominada "Inglés Puertas al Mundo", que constituye como principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y de las actividades relacionadas a la enseñanza aprendizaje y uso del idioma inglés, a cargo de las entidades del estado.

En este estado el Consejero Regional Sr. Woll señaló que la puerta de ingreso del mundo al Perú es a través del Callao, por lo que considera de vital importancia la aprobación de este Proyecto de Ordenanza Regional.

El Consejero Regional Sr. Eric Cornejo preguntó que por que se intervenía todo primaria si se iba a trabajar solo a partir del tercer grado. Indicó el Sr. Torrejón que si bien la intervención sería progresiva, no podía hacerse de otra forma, debiendo incluirse a toda primaria, para efectos de brindar el marco normativo correspondiente.

Preguntó además el Consejero Regional Sr. Cornejo si se había hecho algún tipo de acercamiento con el Ministerio de Educación para efectos de financiar el Proyecto a partir del 2019. Ante esta inquietud, el Sr. Torrejón señaló que lo que se está aprobando es el marco normativo. Sobre el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Consejo Regional se determinará los planes, presupuestos y actividades que se desarrollarán para llevar a cabo la implementación de la ampliación de la jornada escolar del nivel primaria de educación básica regular a 35 horas pedagógicas.

En este estado, el Consejero Delegado sometió a votación el pedido del Consejero Regional Sr. Woll, según Informe N° 004 - 2015 - GRC - CR / KWM, de fecha 05 de noviembre del 2015, refrendado por la Sra. Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán.



RF

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional, con el voto en contra de los Consejeros Regionales Sra. Giuliana Chacón Ramos y el Sr. Eric Cornejo Ríos.

El Consejero Delegado solicitó a los Consejeros Regionales Sra. Giuliana Chacón Ramos y Sr. Eric Cornejo Ríos, sustenten sus votos en contra a lo que éste último replicó que en todo caso los que votaron a favor también sustenten su posición.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó a los Asesores del Consejo Regional revisar la normatividad sobre el particular.

El Consejero Delegado solicitó debatir el pedido del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo, el mismo que pide al pleno del Consejo Regional se autorice la transferencia en la modalidad de donación de Trescientos Doce (312) bienes muebles calificados como RAEE, descrito en el Anexo 01 que acompaña al Informe Técnico 00005-2015-UCP-OA-HSJ-CALLAO/GRC, a favor de la empresa CARESNY PERU S.A.C.

Se hizo presente la Directora del Hospital San José, Dra. Jenny Dextre y el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.

Hizo uso de la palabra el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital San José para señalar que el numeral 6.2.10 de la Directiva, referido al procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, establece los requisitos o documentos que deberá presentarse ante la entidad donante, entre ellos la copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE. Informó el mismo Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital San José, respecto al inicio del proceso del acto de disposición de los 312 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que conforme se lee en el Informe Técnico 00005-2015-UCP-OA-HSJ-CALLAO/GRC, de acuerdo al numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN; se determinó que la empresa CARESNY PERU S.A.C., debe ser la beneficiaria de la donación de los bienes calificados como RAEE en razón de haber sido la única empresa en haber presentado su expediente.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo solicitó al Consejero Delegado diferir la votación de este asunto para una próxima Sesión del Consejo Regional toda vez que consideraba que el Informe de Asesoría Jurídica no precisaba expresamente si procedía la aprobación de este procedimiento.

El Consejero Delegado pidió al Secretario del Consejo Regional que solicite que la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie expresamente sobre si procede la transferencia en la modalidad de donación de Trescientos Doce (312) bienes muebles calificados como RAEE del Hospital San José, descrito en el Anexo 01 que acompaña al Informe Técnico 00005-2015-UCP-OA-HSJ-CALLAO/GRC, a favor de la empresa CARESNY PERU S.A.C.

El Consejero Delegado solicitó las disculpas del caso a los funcionarios del Hospital San José presentes en esta Sesión del Consejo Regional.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó debatir el pedido del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo, el mismo que solicita el pleno del Consejo Regional apruebe se declare el Desabastecimiento Inminente ; y, se apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente al "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional

Daniel Alcides Carrión”, en los plazos establecidos en el expediente de contratación “Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”.

Estuvo presente por parte del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión su Directora la Dra. María Elena Aguilar del Águila y el Asesor Especializado en Contrataciones con el Estado, Dr. Alexis Carnero.

Hizo uso de la palabra el Dr. Carnero para señalar que el hecho de no contar actualmente con el “Servicio de Alimentación para Personas a Todo Costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao” es consecuencia de hechos extraordinarios e imprevisibles, habida cuenta que el hecho de no contar con este servicio puede afectar la operatividad administrativa y hospitalaria de la Institución considerando que se debe declarar la Situación de desabastecimiento inminente.

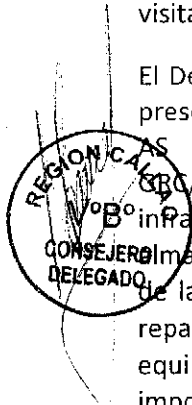
De los hechos expuestos, es de verse que nuestra Entidad en relación al Servicio de Alimentación para Personas a Todo Costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, se encuentra atravesando una situación que nos conlleva a la configuración de una Exoneración bajo la causal de Desabastecimiento Inminente, conforme apreciaron los señores Consejeros Regionales en la visita que hicieron al Hospital meses atrás.

El Departamento de Nutrición y Dietética sustenta su requerimiento debido a las observaciones presentadas por la Contraloría General de la República mediante Informe N° 483-2015-CG/GAES-CRC/DIRESA/DESA/DSBAS, los cuales se adjuntan al presente y que refieren las deficiencias en la infraestructura, ambientación y conexiones de agua y desagüe, en que afectan directamente el almacenamiento y conservación de los productos, en atención al estado de deterioro y oxidación de la misma, lo cual trae como consecuencia la contaminación e insalubridad en los alimentos repartidos al personal y pacientes del Hospital. Asimismo, refieren la obsolescencia de los equipos de cocina y de los equipos de almacenamiento, que por transcurso del tiempo, resulta imposible continuar con su funcionamiento, lo cual origina la paralización del suministro de productos alimenticios, produciéndose así, un estado de desabastecimiento del “Servicio de alimentación para personas a todo costo para el HNDAC”.

Señaló el Dr. Carnero que en la actualidad el Hospital no cuenta ni nunca ha contado con un servicio tercerizado de alimentación a todo costo para personas, por lo que se requiere el desarrollo del mismo. Consecuentemente, la Exoneración por Desabastecimiento Inminente recomienda deba declararse por un período no menor de *Noventa y Dos (92) días calendarios o hasta que se suscriba el contrato de un nuevo proceso de selección.*

Hizo uso de la palabra la Directora del Hospital Nacional para puntualizar la necesidad de que el Consejo Regional declare el Desabastecimiento Inminente ; y, se apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente al “Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, en los plazos establecidos en el expediente de contratación “Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, aprobado mediante Memorando N° 770-2015-HNDAC-OAJ-DG de fecha 14 de octubre del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el monto de S/. 2'114,528.00.

En este estado, el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo solicitó al Consejero Delegado diferir la votación de este asunto para una próxima Sesión del Consejo Regional toda vez que consideraba que el Informe de Asesoría Jurídica no precisaba expresamente si procede la aprobación de este procedimiento, limitándose a indicar únicamente en sus conclusiones que resulta viable la



continuación del trámite de la solicitud de exoneración para la declaración de desabastecimiento inminente.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para hacer notar al pleno del Consejo Regional que existía un error material en la conclusiones del Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica al hacer mención a un "Servicio de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", cuando estábamos tratando sobre la contratación del "Servicio de Alimentación para Personas a todo Costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión".

El Consejero Delegado pidió al Secretario del Consejo Regional que solicite que la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie expresamente sobre si procede se declare el Desabastecimiento Inminente ; y, se apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente al "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", en los plazos establecidos en el expediente de contratación "Servicio de Alimentación para personas a todo costo para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Memorando Nº 770-2015-HNDAC-OAJ-DG de fecha 14 de octubre del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el monto de S/. 2'114,528.00 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Veinte y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) mediante el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, Modalidad Clásica, por la Fuente de Financiamiento que se detalla en el Memorando Nº 721-2015-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, el mismo que cuenta con la debida previsión presupuestal para el ejercicio 2016 conforme lo señalado en la Nota Informativa Nº 118-2015-HNDAC-OEA; y se proceda a la corrección del error material detectado por el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos.

ERIC CORNEJO RÍOS
CONSEJERO DELEGADO

En este estado, el Consejero Delegado solicitó debatir el pedido del Consejero Regional Sr Luis Fernando Sánchez acerca de aprobar una Ordenanza Regional a fin de crear la Mesa Multisectorial Regional para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad en la Región Callao, como una instancia de coordinación, articulación, facilitación, promoción y seguimiento y monitoreo de las políticas regionales vinculadas al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, cuya gestión se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Hizo el sustento técnico del proyecto de Ordenanza Regional el Lic. Walter Peláez Carbajal, Jefe (e) de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

Al igual que en los otros pedidos, el Consejero Delegado diferir la votación de este asunto para una próxima Sesión del Consejo Regional toda vez que consideraba que el Informe de Asesoría Jurídica no precisaba expresamente si procede la aprobación de esta Ordenanza Regional.

Concluida esta Etapa, el Consejo Regional aprobó los siguientes Acuerdo del Consejo Regional:

- 4.1. El Pedido del Consejero Delegado sobre autorizar el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que asistan a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del 2015

VISTOS:

El pedido del Consejero Delegado en Sesión del Consejo Regional del 05 de noviembre del 2015; la Invitación a la "I Asamblea Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR – PERÚ, reunión que se llevará a cabo los días 16 a 19 de noviembre del presente en la Ciudad de Puno, el Memorando N° 374 – 2015 – GRC/SCR – CR del Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 102 – 2015 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1587 – 2015 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 854 – 2015 – GRC/GA de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 2303 – 2015 – GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 044 – 2015 – GRC/GAJ-ylg; y, el Informe N° 2844-2015-GRC/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Nacional de Consejeros del Perú es una Asociación sin fines de lucro que congrega a 274 Consejeras y Consejeros Regionales de los 25 Gobiernos Regionales del Perú;

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2º de la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, se ha cursado la invitación a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", reunión que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del presente en la Ciudad de Puno, con el objetivo general de desarrollar las capacidades y habilidades de los Consejero Regionales del Perú en el marco de la normativa vigente, apostar por la gestión transparente y participativa y brindar las herramientas necesarias para el buen desempeño legislativo y fiscalizador a favor de nuestra población y brindar los conocimientos necesarios para consolidar el proceso de descentralización de nuestro país;

Que, mediante el Memorando N° 374 – 2015 – GRC / SCR – CR, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que 03 Consejeros Regionales puedan participar en la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", reunión que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del presente en la Ciudad de Puno. En dicho documento se señala, que deberá considerarse la autorización de viaje y asignación de viáticos desde el 15 al 20 de noviembre del 2015;

OROS

Que, mediante Informe N° 102 – 2015 – GRC / GA / OL – UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima – Juliaca (Puno) – Lima ida y vuelta, informando además que no existe transporte aéreo directo a Puno, por lo que, el transporte Juliaca – Puno debe ser por vía terrestre;

Que, mediante Informe N° 1587 – 2015 – GRC / GA / OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima – Juliaca (Puno) – Lima, haciendo suyo el informe que antecede al presente;

Que, por Informe N° 854 – 2015 – GRC / GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos que irrogará la participación de 03 Consejeros Regionales a fin que puedan participar en la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018" y de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, se fijan los viáticos en la suma total de S/.1,920.00 (Un Mil Novecientos Veinté y 00/100 NUEVOS SOLES) y el monto de los pasajes aéreos en la suma de S/. 1,813.80 (Mil Ochocientos Trece y 80/100), lo que hace un total de S/ 7,573.80;

Que, mediante Memorándum N° 2303 – 2015 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,573.80 (Siete Mil Quinientos Setenta y Tres y 80/100 NUEVOS SOLES), según la cadena funcional programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PROD / PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	1	1,814
			2	3	2	1	2	2	5,760
TOTAL									7,574

Que, mediante Informe N° 2844-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica remite al Despacho de la Gerencia General Regional el Informe N° 2844 – 2015 – GRC / GAJ, por el cual se opina que resulta procedente la solicitud de asignación de viáticos y pasajes a favor de 03 Consejeros Regionales hasta por el monto autorizado por la unidad orgánica competente para que participen en la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", del 15 al 20 de noviembre de 2015, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional, de conformidad a lo normado en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en Sesión del Consejo Regional de fecha 05 de noviembre del 2015 se aprobó, ante un pedido del Consejero Delegado, que los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, asistan a la "I Asamblea Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú ANCOR – PERÚ, período 2015-2018"; desistiéndose de asistir el Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, por habersele encargado las funciones de Consejero Delegado mientras dure la ausencia del Titular, quien solicitó licencia en el período comprendido del 12 al 19 de noviembre



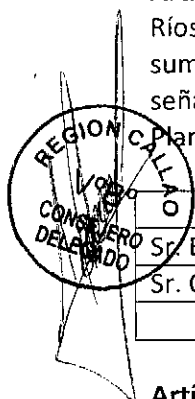
del presente año, conforme lo señalado en el Acuerdo del Consejo N° 000076 del 30 de octubre del 2015;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Pedido del Consejero Delegado en Sesión del Consejo Regional del 05 de noviembre del 2015; en consecuencia, se autoriza el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, a fin que asistan a la "I Asamblea Nacional de la ANCOR – PERÚ (Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros del Perú, Período 2015-2018", que se llevará a cabo los días 16 al 19 de noviembre del 2015, autorizándose por razones de traslado desde el 15 al 20 de noviembre del 2015;

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos y el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, referidos a pasajes y viáticos, ascienden a la suma de S/.5,049.20 (CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE Y 20/100 NUEVOS SOLES), conforme lo señalado en el Memorándum N° 2303 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:



REPRESENTANTE	PASAJE	VIÁTICOS	TOTAL
Sr. Eric Cornejo Ríos	604.60	1,920.00	2,524.6
Sr. Oscar Araujo Sánchez	604.60	1,920.00	2,524.6
TOTAL			S/. 5,049.20

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Señores Consejeros Regionales del Consejo Regional del Callao deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.- Asimismo, los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, deberán presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT. La rendición de cuenta deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

4.2. El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, según Informe N° 004 – 2015 - GRC - CR / KWM, de fecha 05 de noviembre del 2015, refrendado por la Sra. Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán.

VISTOS:

El pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 05 de noviembre del 2015, según Informe N° 004 – 2015 - GRC - CR / KWM, de fecha 05 de noviembre del 2015, refrendado por la Sra. Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán; el Oficio N° 815-2015-CAFED/GG, el Memorándum N° 794-2015-CAFED/GG, el Oficio N° 919-2015-CAFED/GG y el Oficio N° 1051-2015-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Oficio N° 4567-2015-DREC-OAL y el Oficio N° 5126 de la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N° 1125-2015-DGP-DREC, el Memorándum N° 1010-2015-DGP-DREC y el Informe N° 1422-2015-DGP-DREC de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREC; el Informe Legal N° 3149-2015-DREC-OAL de la Oficina de Asesoría Legal de la DREC; el Memorándum N° 01088-2015-CAFED/GDE, el Informe N° 0350-2015-GPC/GDE-CAFED, el Memorándum N° 01098-2015-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 558-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 589-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 055-2015-AGP-UGEL.V del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Oficio N° 3102-2015-DIR-UGEL VENTANILLA-JAGP y el Oficio N° 3088-2015-AGP-UGEL VENTANILLA del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Informe N° 2479-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 2595-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 294-2015-GRC/SCR-CR, el Informe N° 313-2015-GRC/SCR-CR, el Informe N° 320-2015-GRC/SCR-CR, el Oficio N° 377-2015-GRC/SCR-CR y el Informe N° 327-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Oficio N° 008-2015-GRC/CESC-CR y el Oficio N° 010-2015-GRC/CESC-CR de la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; y, el Oficio N° 025-2015-CAFED/PR del Presidente del Consejo Directivo del CAFED;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35°, literal m) de la Ley de Bases de la Descentralización, corresponde a los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad; y que el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general; la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso c) del Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en materia de educación "Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos", y el literal q) "Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo";

Que, el Gobierno Regional del Callao, al recibir la transferencia de las funciones específicas en materia de educación, tiene la competencia compartida necesaria para accionar según lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 – 2011 aprobado mediante el Acuerdo N° 0019-2003 del Consejo Regional de la Región Callao enuncia los siguientes Objetivos Estratégicos: En Desarrollo del Sector Educación: “En desarrollo Científico, Educativo y Cultural: Repotenciar la educación Inclusiva en la Región Callao teniendo como estrategia el “Formular la Currícula Educativa Regional acorde con la realidad para impulsar el desarrollo socio-económico y cultural de la Región”;

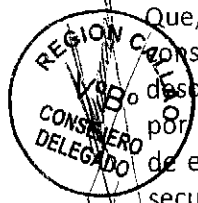
Que, el cuarto propósito de la Educación Básica Regular al 2021 es desarrollar el conocimiento del Idioma inglés como lengua internacional, por lo que en el marco de un mundo globalizado, el idioma inglés se convierte en una herramienta necesaria para una efectiva comunicación, siendo entonces que el Gobierno Regional del Callao, promueve desde la niñez el desarrollo de una lengua extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley General de Educación, los currículos básicos nacionales se diversifican en las instancias regionales y locales, en coherencia con las necesidades, demandas y características de los estudiantes y de la realidad social, cultural, lingüística, económica-productiva y geográfica en cada una de las regiones y localidades de nuestro país;

Que, el Informe N° 1125-2015-DGP-DREC, señala que el idioma inglés en la Región Callao constituye una herramienta básica para todo profesional, herramienta que debe ser desarrollada desde los primeros niveles de educación y de manera integral a lo largo de la educación básica, por lo que su enseñanza desde la educación inicial y primaria permitirá a los alumnos egresados de este nivel educativo alcanzar los objetivos del aprendizaje del idioma inglés en la educación secundaria con mayor facilidad; recomendando la ampliación de la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales, así como, la implementación del programa de Educación Bilingüe Regional desde el nivel de educación inicial, considerando idiomas extranjeros y nacionales, planteado dentro del Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021;

Que, asimismo mediante Informe N° 055-2015-AGP-UGEL.V, establece la necesidad de ampliar la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales en 4to grado de Educación Primaria;

Que, de acuerdo a estas consideraciones, es necesario implementar las estrategias y acciones necesarias para hacer efectivo el “Programa de Educación Bilingüe Regional” que se encuentra establecido como Medida de Política en el Lineamiento de Política N° 4 del Resultado N° 1 del Primer Objetivo Estratégico el Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021; así como ampliar de la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2479-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica estima que es procedente visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 25 de enero del 2011, en el extremo de ampliarse la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas




semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales; así como la implementación del "Programa de Educación Bilingüe Regional"; debiendo ser aprobado en Sesión del Consejo Regional;

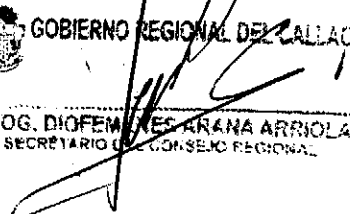
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

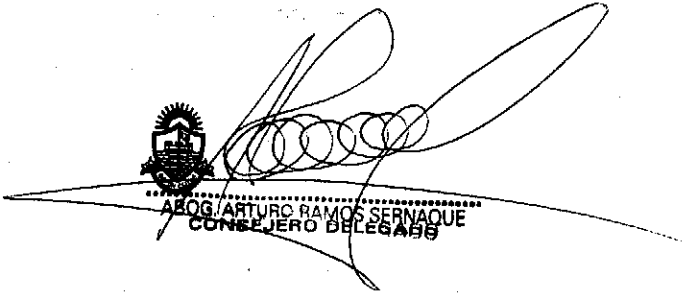
1. Aprobar el Pedido del Sr. Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller en Sesión del Consejo Regional del 05 de noviembre del 2015, según Informe N° 004 – 2015 - GRC - CR / KWM, de fecha 05 de noviembre del 2015, refrendado por la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán; en consecuencia aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - a) Modificar la Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 25 de enero de 2011, en el extremo de ampliar la jornada escolar en el nivel primaria de 30 horas pedagógicas semanales a 35 horas pedagógicas semanales, que permitan desarrollar la enseñanza del idioma inglés en 5 horas pedagógicas lectivas semanales, quedando vigentes las demás disposiciones que no se opongan a la misma.
 - b) Aprobar la implementación del "Programa de Educación Bilingüe Regional" establecido como medida de política en el Primer Objetivo Estratégico, Resultado No. 1, Lineamiento de Política No. 4 del Proyecto Educativo Regional del Callao 2010-2021.
2. Disponer que la Dirección Regional de Educación del Callao y las Unidades de Gestión Educativa de la Provincia Constitucional del Callao, cumplan con ejecutar la presente Ordenanza Regional gradualmente, haciendo disposición de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente norma.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del CAFED y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 18:45 horas del 05 de noviembre del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. DIOFEMIO ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
CONSEJERO DELEGADO